MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4952

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 21/2017, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS., CONFORME AL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM, SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 20 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1971 de fecha 15 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y la solicitud de reajuste de precios del contrato solicitado por la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 1669 de fecha 18 de abril de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 08/2017 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público", a la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas.

Asimismo, la adjudicación fue formalizada en el Contrato n.° 21/2017 en fecha 17 de mayo de 2017, entre el Ministerio Público y la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, a fin de prestar el servicio adjudicado por el periodo de 14 meses para el lote **n.° 3** "Sede Guardería Minipú" y el lote **n.° 4** "Sede 8 Unidad Especializada de Delitos Económicos".

En ese orden de cosas, en fecha 24 de agosto de 2017, la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, solicitó por escrito, el *reajuste de precios* por los servicios contratados conforme a la cláusula 6.5 del contrato arriba mencionado y a la fórmula establecida, en virtud al reajuste del salario mínimo legal en el Paraguay, aplicado desde el mes de julio del presente año, de acuerdo a lo establecido por Decreto 7351 de fecha 27 de junio de 2017, el cual aumenta el salario mínimo vigente hasta la suma de Gs. 2.041.123 (Guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veintitrés).

Así también, el pedido de reajuste de precios solicitado por la contratista, se enmarca en la cláusula contractual n.° 6.5 que expresa: "*La Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.* ***El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación"***, la cual se ajusta al artículo 56 "Derechos de los proveedores y contratistas" específicamente al inciso "d" que establece lo siguiente *"al reajuste de precios. para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, CGC 15 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Cabe destacar que en virtud a la cláusula contractual n.° 6.5 detallada en el párrafo anterior, se determina la aplicación del reajuste desde el mes de septiembre del corriente, considerando que el servicio que se encuentra pendiente de ejecución es desde el mencionado mes, de manera a cumplir cabalmente con lo estipulado en el contrato.

A ese respecto, por memorando D.A. N.° 3192 de fecha 30 de agosto de 2017, la Dirección Administrativa como Unidad Administradora de Contrato informó que la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, se encuentra en cumplimiento del contrato.

Conforme con lo que establece la ley, así como la cláusula contractual, el Departamento de Administración de Contratos a elaborado una planilla en la cual se detallan las variaciones por lote contratado, así como el monto mensual a pagar por la totalidad de los lotes, y por el ende, el monto que afecta al Ejercicio Fiscal 2017 así como para el 2018, éste último quedando sujeto a la aprobación del presupuesto general de la Nación para el Ministerio Público para dicho año. En el detalle adjunto al memorando n.° 76 del departamento mencionado anteriormente, se ha establecido un monto mensual a pagar en concepto de reajuste por la totalidad de los lotes adjudicados a la empresa recurrente, por Gs. 928.716 (Guaraníes novecientos veintiocho mil setecientos dieciséis), lo que totaliza para lo que resta del presente año, una suma de **Gs. 3.714.864 (Guaraníes tres millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro)** y para el Ejercicio Fiscal 2018, la suma de **Gs. 6.501.012 (Guaraníes seis millones quinientos un mil doce)**.

Sandra L. Mayeregger Benítes
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4952

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 21/2017, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS., CONFORME AL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM, SEGUNDO LLAMADO".

A raíz de lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 508/2017, el cual fue emitido en fecha 13 de septiembre del año en curso, con lo cual se indica que existe disponibilidad para el pago del reajuste de precios reclamado, conforme al cálculo realizado e informado por el Departamento de Administración de Contratos en fecha 7 de septiembre del corriente, a través del memorando n.° 76/2017, al cual acompaña la planilla del cálculo de reajuste de precios, para cada lote adjudicado.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1699 de fecha 15 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud de reajuste de precios del contrato solicitado por la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 268 de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer jurídico respecto al reajuste de precios solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el reajuste de precios del Contrato n.° 21/2017, a favor de la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, conforme al artículo 56 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 08/2017 **"Contratación de servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público - Ad Referéndum, Segundo llamado"**, cuyo ID es el N.° **321.757.**

2.- ESTABLECER que los precios reajustados tendrán vigencia y serán aplicados por los servicios prestados desde el mes de agosto del año en curso, conforme a la descripción dada en la siguiente la planilla:

Lote	Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad de meses		Precio Unitario Reajustado (IVA Incluido)	Precio total	
				2017	2018		Reajustado para el 2017	Reajustado para el 2018
3	1	Servicio de Limpieza – Sede Guardería Minipú.	Mes	4	7	10.426.166	41.706.664	72.983.162
4	1	Servicio de Limpieza – Sede 8 – Unidad Especializada de Delitos Económicos.	Mes	4	7	20.268.987	81.075.948	141.882.909
Monto total reajustado, por año							Gs. 122.782.612	Gs. 214.866.071

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a firmar la Adenda correspondiente y realizar las demás gestiones administrativas emergentes de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado